



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)
YOLANDA CUESTA
Bogotá

AVISO DE NOTIFICACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 866 del 10 de diciembre de 2021

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 18/01/2022 al 24/01/2022, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No 866 del 10 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se corrige la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2021 "Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda "Parque Comercial y Residencial Victoria" en la modalidad de adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021"

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día 25 de enero del año 2022, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la 1437 de 2011.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____ :

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
Subsecretaría Jurídica.

Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: Maria del Pilar Olaya Carvajal – Contratista - Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN n.º **866** DEL 10 DIC 2021

“Por medio de la cual se corrige la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2021 “Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda “Parque Comercial y Residencial Victoria”, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021”

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, y la Resolución 327 de 2017 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2021 *“Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda “Parque Comercial y Residencial Victoria”, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021”* la Subsecretaría de Gestión Financiera vinculó un (1) hogar al proyecto de vivienda *“Parque Comercial y Residencial Victoria”* representado por la señora Yolanda Cuesta y se le asignó un subsidio distrital de vivienda en especie en la modalidad de adquisición de vivienda nueva asociado a la unidad habitacional Torre 2 apartamento 824.

Que se evidenció un error involuntario de digitación en el artículo 1º la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2021 en relación con el valor del subsidio distrital de vivienda en especie asignado por cuanto se indicó que el mismo correspondía a la suma de \$16.753.100 M/CTE siendo el valor correcto a asignar el correspondiente a la suma de \$19.180.642 M/CTE que corresponde al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie con vigencia del año 2017, de conformidad con los documentos que reposan en la entidad y las consideraciones que motivaron el mencionado acto administrativo en donde se mencionó este último valor.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece sobre las correcciones de errores formales de los actos administrativos lo siguiente *“(…) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que al respecto, el Consejo de Estado, ha resaltado que esto debe entenderse como una facultad de la administración en los siguientes términos:

“(…)”

fu.

“Por medio de la cual se corrige la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2021 “Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda “Parque Comercial y Residencial Victoria”, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021”

La Sala anota que el artículo transcrito faculta a la Administración para corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)”¹

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Corregir la tabla del artículo 1º de la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2021, en el sentido de modificar el valor correcto del subsidio otorgado para el hogar de la señora **YOLANDA CUESTA**, por las razones señaladas en el presente acto administrativo, de la siguiente manera:

No.	Cédula	Nombre	Unidad Habitacional	Valor Total Subsidio
1	1077422311	YOLANDA CUESTA	TORRE DOS APTO 824	\$ 19.180.642
TOTAL				\$ 19.180.642

Artículo 2º.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2021, que no fueron modificadas o corregidas en el presente acto administrativo, continúan vigentes.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución al hogar mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - ERU.

Artículo 5º.- Comunicar a la Constructora Deeb Asociados S.A.S. con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo.

¹ Auto no. 25000-23-37-000-2014-00489-01 de Consejo de Estado – Sala Contenciosa Administrativa – SECCIÓN CUARTA, de 25 de octubre de 2017. Magistrada ponente Stella Jeannette Carvajal Basto.

RESOLUCIÓN n.º 866 -DE- 1-0 DIC 2021

Pág. 3 de 3

“Por medio de la cual se corrige la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2021 “Por la cual se vincula un (1) hogar al proyecto de vivienda “Parque Comercial y Residencial Victoria”, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, en el marco del régimen de transición del Decreto Distrital 145 de 2021”

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

1-0 DIC 2021

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Lilibana Patricia Miranda Ruiz – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Yira Alexandra Morante Gómez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Diego Mauricio Palacio Rodríguez – Contratista Subsecretaría Jurídica
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Nelson Yovany Jiménez González – Subdirector de Recursos Público (E)

